

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS APLICABLES PARA CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN ARAGÓN

Por circunstancias personales o familiares

Nacimiento o adopción del tercer o sucesivo hijo (segundo si es discapacitado)

En atención al grado de discapacidad de alguno de los hijos.

Adopción internacional

Cuidado de personas dependientes

Para contribuyentes mayores de 70 años

Nacimiento o adopción del primero y/o segundo hijo en poblaciones de menos de 10.000 habitantes

Gastos de guardería de hijos menores de 3 años

Relativas a la vivienda habitual

Adquisición de vivienda habitual por víctimas de terrorismo

Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en núcleos rurales

Arrendamiento de vivienda habitual operaciones de dación en pago

Por donativos y donaciones

Donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico

Otros conceptos deducibles

Arrendamiento de vivienda social (deducción del arrendador)

Inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil

Adquisición de acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación

Gastos por adquisición de libros de texto y material escolar

Por inversión en entidades de economía social.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021

Obligados a declarar

Todos los sujetos pasivos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Su cuota tributaria, una vez aplicadas las deducciones y bonificaciones, resulte a ingresar o,
- Cuando, no dándose la circunstancia anterior, el valor de sus bienes y derechos resulte superior a 2.000.000 euros.

Mínimo exento

Para los sujetos pasivos por obligación personal residentes en alguna Comunidad Autónoma la base imponible se reducirá en el mínimo exento que haya sido aprobado por la Comunidad Autónoma y, en el caso de que ésta no hubiese aprobado ninguno, se reducirá en 700.000 euros.

La **Comunidad Autónoma de Aragón ha aprobado como cuantía del mínimo exento 400.000 euros**. Por tanto, **aquellas personas cuyo patrimonio sea inferior a 400.000 euros no estarán obligadas a presentar declaración** puesto que la cuota tributaria no resultará a ingresar.

Bonificaciones autonómicas de la cuota

La Comunidad Autónoma de Aragón solo ha regulado una bonificación (99% con límite de 300.000 euros) de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. Para el resto de contribuyentes no hay ninguna bonificación. Por tanto, en este ejercicio las personas que tengan un patrimonio superior a 400.000 euros estarán obligadas a presentar declaración.

NOVEDADES Y DEDUCCIONES

2021

ARAGÓN



Querol Assessors

PRINCIPALES NOVEDADES IRPF 2021

Exenciones

Subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios: está exento de tributación (Reales Decreto 691/2021, 737/2020 y 853/2021)

Rendimientos del capital inmobiliario

Cantidades destinadas a la amortización de inmuebles adquiridos por herencia o donación: el Tribunal Supremo ha obligado a Hacienda a modificar su criterio. Como coste de adquisición sobre el que se aplicará la amortización es el valor que se fijó en la escritura de donación o herencia, más los impuestos y gastos inherente a la adquisición y, en su caso, las inversiones y mejoras efectuadas en los bienes adquiridos.

Impago de rentas: Se reduce de seis a tres meses el plazo para que las cantidades adeudadas por los arrendatarios tengan la consideración de saldo de dudoso cobro y puedan deducirse de los rendimientos íntegros del capital inmobiliario.

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda: solo se puede aplicar sobre el rendimiento neto positivo calculado por el contribuyente en su declaración-liquidación o autoliquidación, sin que proceda su aplicación sobre el rendimiento neto positivo calculado durante la tramitación de un procedimiento de comprobación.

Rendimiento de actividades económicas en Estimación Directa

Deducibilidad de impago de facturas por parte de clientes: se rebaja de seis a tres meses el plazo que debe transcurrir desde el vencimiento de la obligación de pago hasta el



devengo del impuesto (31/12) para que el crédito pueda ser fiscalmente deducible.

Rendimiento de actividades económicas en Estimación Objetiva (Módulos)

Reducción general: incremento de esta reducción, que pasa del 5% al 20%, para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Para el resto de actividades se mantiene en el 5%.

Aportaciones a planes de pensiones y PPAs

Aportaciones del titular del plan: Se reduce de 8.000 a 2.000 euros anuales el límite general de reducción aplicable en la base imponible.

Aportaciones al plan del cónyuge: Se reduce de 2.500 a 1.000 euros anuales el límite general de reducción aplicable en la base imponible.

Deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas

Se crean tres nuevas deducciones:

- Por obras de mejora que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración.
- Por obras de mejora que reduzcan en consumo de energía primaria no renovables.
- Por obras de rehabilitación energética de edificios de uso predominante residencia.

Recordatorio de algunas novedades que se introdujeron en 2020 y que siguen vigentes para 2021

Los contribuyentes que hayan cobrado el **Ingreso Mínimo Vital** y las personas integrantes de su unidad de convivencia vendrán obligados a presentar la declaración de renta.

Dos pagadores: Los contribuyentes que hayan obtenido rendimientos de trabajo por importe superior a 14.000€, siempre y cuando del segundo y restantes pagadores hayan cobrado un importe superior a 1.500€. **El SEPE se considerará como un pagador para aquellos contribuyentes que hayan estado en ERTE.**

Prestación extraordinaria por cese de actividad percibida por los autónomos: no está exenta y tributa como rendimiento del trabajo (aunque su origen esté en la actividad económica).

Ayudas públicas recibidas por autónomos para hacer frente a los efectos económicos negativos de la Covid-19: no están exentas. Tributan como rendimientos de actividades económicas.

Aviso legal

Esta información ha sido elaborada por los profesionales de este despacho sobre la base de la información ofrecida por la AEAT en los Manuales Prácticos de Renta y Patrimonio 2021. Tiene una finalidad meramente orientativa y divulgativa y su contenido carece de valor jurídico.